



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES:

D. -----
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez
D^a. Isabel Madrid Nieto
D. Sergio Martínez Ros
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Antonio García Arias
D^a. María Aurora Izquierdo Roa
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. María Luisa Bleda Martín
D^a. María José García Méndez
D. Víctor Pérez Escudero
D. Rafael Vílchez Belmonte
D^a. Isabel María Ferrer Asensio
D. Matías Cantabella Pardo

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del día 4 de julio de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. María Dolores Ruiz Jiménez, con la asistencia, además de la misma, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

Francisco Javier Gracia y Navarro



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

2

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CONSTITUIDOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 6/1988, DE 25 DE AGOSTO, DE RÉGIMEN LOCAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, los miembros de la Corporación, en número no inferior a dos, podrán constituirse en grupos políticos a efectos de su actuación corporativa, excepto en el Grupo Mixto, en el que bastará un solo Concejales para constituirlo.

Igualmente, podrán constituir grupo político los concejales de aquellos partidos, federaciones o coaliciones que hubieren obtenido, al menos, el ocho por ciento de los votos emitidos en el conjunto del municipio.

La constitución o modificación del Grupo Político se efectuará mediante escrito dirigido al Alcalde y suscrito por todos los integrantes, presentado en la Secretaría General de la Corporación.

El Alcalde dará cuenta de tales escritos al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

3

Presentados los antecitados escritos en la Secretaría General de esta Corporación por los diversos grupos políticos que la integran y suscritos por todos sus miembros; dando cumplimiento a lo dispuesto en el precepto antecitado, doy cuenta al Pleno de dichos escritos y propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 27 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia, de que han quedado constituidos los siguientes Grupos Políticos Municipales:

1.- **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, integrado por los siguientes Concejales:

Portavoz del Grupo:	D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
Portavoz Suplente:	D ^a . Estíbalí Masegosa Gea
	D. José Miguel Luengo Gallego
	D ^a . María Dolores Ruiz Jiménez
	D. Rubén Pérez González
	D ^a . Ana Belén Martínez Garrido
	D. David Martínez Gómez
	D. Héctor Enrique Verdú Verdú
	D. Isidoro Jesús Miñano Martínez
	D ^a . Isabel Madrid Nieto
	D. Sergio Martínez Ros

2.- **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, integrado por los siguientes Concejales:

Portavoz del Grupo:	D ^a . Laura Cristina Gil Calle
Portavoz Suplente:	D. Pedro Jesús Martínez Górriz
	D. Antonio García Arias
	D ^a . María Aurora Izquierdo Roa
	D ^a . María Luisa Bleda Martín



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

4

3.- **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA**, integrado por los siguientes Concejales:

Portavoz del Grupo	D ^a . María José García Méndez
Portavoz Suplente	D. Víctor Pérez Escudero

4.- **GRUPO MUNICIPAL VOX**, integrado por los siguientes Concejales:

Portavoz del Grupo	D. Rafael Vílchez Belmonte
Portavoz Suplente	D ^a . Isabel María Ferrer Asensio

5.- **GRUPO MIXTO**, integrado por el siguiente Concejales:

Portavoz del Grupo	D. Matías Cantabella Pardo
--------------------	----------------------------

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda tomar conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 27 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia, de que han quedado constituidos los Grupos Políticos Municipales anteriormente transcritos.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE Y DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de los siguientes decretos del Sr. Alcalde:

1.- Decreto 1593/2019, de fecha 18 de junio, que literalmente dice:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

5

“De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, el Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado.

En consecuencia, a fin de posibilitar el inmediato funcionamiento del antecitado órgano, y sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, aconseje un posterior y más detenido estudio sobre la materia; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento las siguientes competencias:

a) El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

No obstante, el Alcalde se reserva la disposición de gastos cuando el importe de los mismos sea igual o inferior al límite determinado al efecto por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Las competencias que corresponden al Alcalde como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo, las competencias que corresponden al Alcalde para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en la normativa vigente, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros, así



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

6

como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Queda excluida de la delegación conferida a la Junta de Gobierno en materia de Contratación, la competencia para iniciar los expedientes en dicha materia.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el Alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

e) El otorgamiento de las licencias urbanísticas y las de actividades sometidas a procedimientos de evaluación y calificación ambiental.

Las licencias de actividades e industrias que no estén sometidas a los procedimientos de evaluación y calificación ambiental previstos en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y el resto de licencias en materias diversas, y las medidas que sea preciso adoptar, en su caso, en relación con las comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de urbanismo y en materia de actividades, continuarán siendo resueltas por el Alcalde o sus Delegados, salvo que las leyes sectoriales atribuyan expresamente la competencia al Pleno o a la Junta de Gobierno.

Segundo.- Precisar, en relación con el régimen de delegación de competencias establecido, que quedan reservadas para la resolución por el Alcalde o sus Delegados, en su caso, las siguientes materias:

a) Aprobación de padrones, censos o matrículas de los diferentes impuestos o ingresos de derecho público municipales.

b) Actos o acuerdos en materias de gestión, liquidación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público (incluyéndose dentro de ellos el reconocimiento de exenciones, bonificaciones, rectificaciones de errores materiales o de hecho y aritméticos, devoluciones de ingresos indebidos, etc.).

c) Modificaciones presupuestarias que, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, correspondan al Alcalde, aprobación de gastos en materia de personal, excepto otorgamiento de complementos de productividad, gratificaciones y horas extraordinarias, y la constitución de los anticipos de caja fija de conformidad a las bases de ejecución del presupuesto vigente.

d) Aprobación de gastos en materia de responsabilidad patrimonial, que conllevará también la resolución del expediente en todos los demás aspectos del mismo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

7

Tercero.- Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el apartado anterior, la aprobación de las liquidaciones de impuestos y tasas correspondientes a las licencias de obras mayores, parcelaciones y actividades, y los demás actos y acuerdos de gestión tributaria correspondientes a las mismas, mientras la competencia para el otorgamiento de las licencias continúe delegada en la Junta de Gobierno Local, a fin de que en un mismo acuerdo pueda resolverse por la mencionada Junta de Gobierno, sobre el otorgamiento de las licencias y la aprobación de las liquidaciones de los impuestos y tasas correspondientes.

Cuarto.- Dése cuenta de la delegación efectuada a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, y procedáse a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

2.- Decreto 1594/2019, de 18 de junio, que literalmente dice:

“Celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y constituida la nueva Corporación Municipal, se hace necesaria la adopción de una o varias resoluciones, en las que se decida lo procedente en orden a la determinación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, designación de los Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones del Alcalde en la propia Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, en los miembros de la Junta de Gobierno, y en el resto de Concejales no integrados en dicha Junta.

En razón de tales necesidades, haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y por los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986; por el presente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, junto a este Alcalde, a los Sres./Sras. Concejales/las siguientes:

- D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
- D. Rubén Pérez González
- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- D^a. Ana Belén Martínez Garrido
- D^a. Estíbali Masegosa Gea



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

8

- D. David Martínez Gómez
- D. Héctor Enrique Verdú Verdú

Segundo.- Designar Tenientes de Alcalde a los siguientes Sres./Sras. Concejales/las, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primera Teniente de Alcalde: D. María Dolores Ruiz Jiménez
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Rubén Pérez González
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. Ana Belén Martínez Garrido

Tercero.- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, la sustitución corresponderá a los Sres. Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento.

Cuarto.- Nombrar Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a los Sres/Sras. Concejales/las miembros de la Junta de Gobierno Local, según el siguiente detalle:

■ D^a. María Dolores Ruiz Jiménez: Delegada de Coordinación y Control de los Servicios Públicos Municipales, Parques y Jardines, Régimen Interior, Prevención de Riesgos Laborales, y Pedanías.

■ D. Rubén Pérez González: Delegado de Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios), Parque Móvil y Facultad Sancionadora en todas las materias (exceptuando Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana) y Gestión de todos los asuntos relacionados con la puesta en marcha de la Iniciativa “San Javier, Ciudad del Aire”.

■ D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas: Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente (comprendiendo la facultad sancionadora específica en estas materias), Patrimonio, Personal, Transportes, Turismo y Playas.

■ D^a. Ana Belén Martínez Garrido: Delegada de Contratación, (Mujer e Igualdad de Oportunidades).

■ D^a. Estíbalí Masegosa Gea: Delegada de Derechos Sociales y Comunicación Corporativa.

■ D. David Martínez Gómez: Delegado de Cultura, Museos, Artesanía, Centros Cívicos y Educación.

El Concejil-Delegado de Cultura, en tanto se disponga otra cosa, ejercerá las funciones de Director del Festival de Teatro, Música y Danza.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

9

■ D. Héctor Enrique Verdú Verdú: Delegado de Hacienda, Estadística, Comercio, Consumo, Empleo, Mercados y Desarrollo Local, y la facultad de Rubricar los libros de Actas y de Resoluciones del Alcalde y sus Delegados, de conformidad a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Quinto.- Las delegaciones conferidas, comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se exceptúan del régimen anterior, la delegación de la facultad sancionadora conferida a D. Rubén Pérez González y la delegación de la facultad sancionadora en materias de Urbanismo y Medio Ambiente, conferida a D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

La facultad sancionadora en materias de Urbanismo y de Medio Ambiente, comprenderá también la de imposición de las medidas tendentes al restablecimiento del orden infringido, tales como demoliciones de obras ilegales u órdenes de ejecución subsidiaria.

Se delega también en el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente la facultad de otorgar las licencias de obras menores y la de aprobar las liquidaciones de impuestos y tasas correspondientes, con el fin de que en el mismo acto se resuelva sobre las licencias y la aprobación de los impuestos y tasas que, en su caso, correspondan a las mismas.

En las materias exceptuadas del régimen general y anteriormente especificadas, los Concejales-Delegados tendrán también la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Queda reservada para el Alcalde la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra dichos actos.

Sexto.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, en los Sres/as. Concejales/as que no forman parte de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se especifican:

■ D. Isidoro Jesús Miñano Martínez: Delegado de Festejos, Salud y Nuevas Tecnologías.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

10

■ D^a. Isabel Madrid Nieto: Delegada de Juventud, Voluntariado y Participación Ciudadana.

■ D. Sergio Martínez Ros: Delegado de Deportes y Agricultura.

Séptimo.- Efectuar en el Concejal D. Sergio Martínez Ros, delegación especial para aprobar las operaciones seleccionadas, para su financiación en el marco del Proyecto EDUSI, San Javier Horizonte 2022, Una Ciudad Viva.

En aquellos supuestos en los que la Unidad de Gestión actúe como beneficiaria de alguna operación, la anterior delegación especial se confiere al Concejal D. Isidoro Jesús Miñano Martínez.

Las anteriores delegaciones especiales, se confieren incluyendo las facultades de emitir actos que afecten a terceros, y se limitan al tiempo de gestión o ejecución del Proyecto EDUSI.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los Sres./as Tenientes de Alcalde y Concejales antecitados, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local, al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

3.- Decreto 1614/2019, de 18 de junio, que literalmente dice:

“Haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986; por el presente, **HE RESUELTO**:

Primero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, semanalmente, los jueves, a las 9,30 horas.

Segundo.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan razones fundadas por las que resulte conveniente adelantar o atrasar una sesión en concreto, esta podrá celebrarse durante los días anteriores, martes o miércoles, o el posterior, viernes, previa convocatoria de los miembros de la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

11

Junta, con la antelación suficiente para ello. Cuando sea posible, la variación de la fecha de celebración de la sesión se consultará, previamente, a todos los miembros de la Junta.

Tercero.- Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias de carácter urgente tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde.

Cuarto.- Dése cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes en número de veinte, de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los decretos del Sr. Alcalde anteriormente transcritos.

4.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, se hace necesario establecer la periodicidad y horario de las sesiones del Pleno.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria una vez cada mes, el jueves de la segunda semana del mes correspondiente, a las 11:30 horas.

Segundo.- En el caso de que el día señalado fuera inhábil, se convocará la sesión ordinaria para la misma hora del siguiente día hábil, salvo si éste fuese sábado que, a estos efectos, se considerará inhábil.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

12

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, si por motivos de necesidad o conveniencia, libremente apreciados por la Alcaldía, y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Políticos que componen la Corporación, se precisare convocar una sesión a otra hora distinta de la señalada, podrá convocarse dicha sesión, dentro del día señalado, a otra hora diferente de la antecitada.

Cuarto.- Cuando razones justificadas lo hicieren conveniente, y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Políticos que componen la Corporación, la sesión ordinaria del Pleno podrá celebrarse dentro de los quince días anteriores o posteriores a aquél en que, en principio, corresponda su celebración.

En estos supuestos, realizada la consulta, el Alcalde, mediante decreto, determinará la nueva fecha de la sesión, para lo que queda facultado expresamente.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Dña. Laura Cristina Gil Calle manifiesta que el Grupo Socialista es partidario de trasladar el horario de celebración de los Plenos a la tarde para facilitar a los vecinos la asistencia a los mismos.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, tras felicitar a todos los miembros de la Corporación y a los portavoces de los grupos políticos, dice que no está de acuerdo con lo expresado por la portavoz del Grupo Socialista porque el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento se desarrolla en jornada de mañana y cuando las sesiones se han realizado en horario de tarde no ha habido una mayor afluencia de público, ya que hoy día el uso de las nuevas tecnologías permite ver las sesiones plenarias.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que hay ciudadanos que trabajan por la mañana, incluso algunos Concejales, y que considera oportuno que las sesiones de Pleno se celebren por la tarde.

A continuación, por diez votos a favor (del Grupo Popular), seis votos en contra (cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

13

5.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES CON CARÁCTER PERMANENTE, Y COMISIONES ESPECIALES

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA

Tras consultar con los portavoces de los grupos políticos municipales y examinados los escritos con las propuestas de adscripción de sus representantes a las respectivas comisiones.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y 38, 125 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

- a) Comisión de Asuntos Generales.
- b) Comisión de Urbanismo.
- c) Comisión de Hacienda y Patrimonio.

Segundo.- Crear la denominada Comisión Especial de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Determinar la siguiente composición de las anteriores Comisiones Informativas y de la Comisión Especial de Cuentas:

COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Presidente:

José Miguel Luengo Gallego



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

14

Vocales Grupo Popular:	Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
	María Dolores Ruiz Jiménez
	David Martínez Gómez
	Sergio Martínez Ros
	Estíbali Masegosa Gea
Vocales Grupo Socialista:	Laura Cristina Gil Calle
	Pedro Jesús Martínez Górriz
Vocal Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía:	María José García Méndez
Vocal Grupo Vox:	Isabel María Ferrer Asensio
Vocal Grupo Mixto:	Matías Cantabella Pardo
Suplentes Grupo Popular:	Ana Belén Martínez Garrido
	Isidoro Jesús Miñano Martínez
	Rubén Pérez González
Suplentes Grupo Socialista:	María Aurora Izquierdo Roa
	Antonio García Arias
Suplente Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía:	Víctor Pérez Escudero
Suplente VOX:	Rafael Vílchez Belmonte

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO

Presidente:	José Miguel Luengo Gallego
Vocales Grupo Popular:	Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
	Héctor Enrique Verdú Verdú
	Ana Belén Martínez Garrido



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

15

	Rubén Pérez González
	Isidoro Jesús Miñano Martínez
Vocales Grupo Socialista	Laura Cristina Gil Calle
	Pedro Jesús Martínez Górriz
Vocal Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía:	Víctor Pérez Escudero
Vocal Grupo Vox:	Rafael Vílchez Belmonte
Vocal Grupo Mixto:	Matías Cantabella Pardo
Suplentes Grupo Popular:	Isabel Madrid Nieto
	María Dolores Ruiz Jiménez
	Estíbali Masegosa Gea
Suplentes Grupo Socialista:	María Aurora Izquierdo Roa
	Antonio García Arias
Suplente Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía:	María José García Méndez
Suplente Vox:	Isabel María Ferrer Asensio

COMISION DE URBANISMO:

Presidente:	José Miguel Luengo Gallego
Vocales Grupo Popular:	Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
	Ana Belén Martínez Garrido
	Isabel Madrid Nieto
	Héctor Enrique Verdú Verdú
	Rubén Pérez González
Vocales Grupo Socialista:	Pedro Jesús Martínez Górriz



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

16

	María Luisa Bleda Martín
Vocal Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía	Victor Pérez Escudero
Vocal Grupo Vox:	Rafael Vílchez Belmonte
Vocal Grupo Mixto:	Matías Cantabella Pardo
Suplentes Grupo Popular:	David Martínez Gómez
	Estíbali Masegosa Gea
	Isidoro Jesús Miñano Martínez
Suplentes Grupo Socialista:	Laura Cristina Gil Calle
	María Aurora Izquierdo Roa
Suplente Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía:	María José García Méndez
Suplente Vox:	Isabel María Ferrer Asensio

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente:	José Miguel Luengo Gallego
Vocales Grupo Popular:	Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
	Rubén Pérez González
	Ana Belén Martínez Garrido
	Héctor Enrique Verdú Verdú
	María Dolores Ruiz Jiménez
Vocales Grupo Socialista:	Pedro Jesús Martínez Górriz
	Antonio García Arias
Vocal Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía:	María José García Méndez



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

17

Vocal Grupo Vox:	Isabel Martía Ferrer Asensio
Vocal Grupo Mixto:	Matías Cantabella Pardo
Suplentes Grupo Popular:	Sergio Martínez Ros
	Isidoro Jesús Miñano Martínez
	Isabel Madrid Nieto
Suplentes Grupo Socialista:	María Luisa Bleda Martín
	María Aurora Izquierdo Roa
Suplente Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía:	Víctor Pérez Escudero
Suplente Grupo Vox:	Rafael Vílchez Belmonte

Cuarto.- Establecer el siguiente régimen de competencias de las Comisiones Informativas y de la Comisión Especial de Cuentas:

a) COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Esta Comisión tendrá como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que no tengan cabida dentro de las Comisiones Informativas de Urbanismo y Hacienda y Patrimonio, y que hayan de ser sometidos al Pleno.

Se reunirá, bien con carácter ordinario o extraordinario, según sea la sesión del Pleno; así como también, previamente a la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

b) COMISION DE URBANISMO

Esta Comisión tendrá como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que en materia de Urbanismo y Medio Ambiente, hayan de ser sometidos al Pleno.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

18

Se reunirá, bien con carácter ordinario o extraordinario, según sea la sesión del Pleno; así como también, previamente a la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

c) COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO

Esta Comisión tendrá como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que en materia de Hacienda y Patrimonio, hayan de ser sometidos al Pleno.

Se reunirá, bien con carácter ordinario o extraordinario, según sea la sesión del Pleno; así como también, previamente a la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente, las anteriores Comisiones Informativas informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y del Alcalde, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

d) COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Esta Comisión tendrá como función el examen, estudio e informe de todas las cuentas anuales de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Se reunirá cuando sea preciso para el estudio de las cuentas que constituye su objeto.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

19

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, a los efectos de nombrar los representantes de la Corporación en órganos colegiados, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que acuerde los siguientes nombramientos:

1.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO GENERAL DEL “CONSORCIO-LA MANGA”

- 1.- D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
- 2.- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- 3.- D^a. Laura Cristina Gil Calle

Suplentes:

- D^a. María José García Méndez
D. Rafael Vilchez Belmonte

2.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- 1.- D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
- 2.- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- 3.- D. Rafael Vilchez Belmonte

Suplente:

- D^a. María José García Méndez

3.- REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

- 1.- D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

Suplente:

- D^a. Laura Cristina Gil Calle



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

20

4.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA

a) En Centros de Educación Infantil y Primaria:

- | | |
|------------------------------|---|
| - CEIP Joaquín Carrión: | D. David Martínez Gómez |
| - CEIP Severo Ochoa: | D ^a . Estíbalí Masegosa Gea |
| - CEIP La Paz: | D. Rafael Vilchez Belmonte |
| - CEIP El Recuerdo | D. Pedro Jesús Martínez Górriz |
| - CEIP Fulgencio Ruiz: | D. Héctor Enrique Verdú Verdú |
| - CEIP Ntra. Sra. de Loreto: | D ^a . María José García Méndez |
| - CEIP El Mirador: | D ^a . Isabel Madrid Nieto |
| - Colegio Sagrado Corazón | D ^a . Ana Belén Martínez Garrido |

b) En Centros de Educación Secundaria:

- | | |
|---------------------------|---|
| - Instituto Ruiz de Alda: | D ^a . María Dolores Ruiz Jiménez |
| - Instituto Mar Menor: | D. Víctor Pérez Escudero |

c) En Centros de Educación Especial:

- | | |
|----------------|--------------------------|
| - CEE Aidemar: | D./ Rubén Pérez González |
|----------------|--------------------------|

d) En el Conservatorio Profesional de Música:

D. David Martínez Gómez

e) En la Escuela Oficial de Idiomas:

D. David Martínez Gómez



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

21

5.- REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGION DE MURCIA

1.- D. Rubén Pérez González

Suplente:

D^a. María José García Méndez

6.- REPRESENTANTES EN LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON CRUZ ROJA MAR MENOR-NORTE

1.- D. Rubén Pérez González

2.- D^a. Estíbali Masegosa Gea

Suplente:

D^a. Laura Cristina Gil Calle

7.- REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA COMISION DE ESCOLARIZACION DE EDUCACION INFANTIL/PRIMARIA Y SECUNDARIA

1.- D. David Martínez Gómez

Suplente:

D^a. Isabel Madrid Nieto

8.- REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD

1.- D^a. Estíbali Masegosa Gea

Suplente:

D^a. Laura Cristina Gil Calle



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

22

9.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO ÚNICO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

- 1.- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- 2.- D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
- 3.- D^a. Ana Belén Martínez Garrido
- 4.- D. Héctor Enrique Verdú Verdú
- 5.- D. Pedro Jesús Martínez Górriz
- 6.- D. Víctor Pérez Escudero

Suplente:

D. Rafael Vílchez Belmonte

10.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

- 1.- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- 2.- D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
- 3.- D^a. Ana Belén Martínez Garrido
- 4.- D. Héctor Enrique Verdú Verdú
- 5.- D^a. Laura Cristina Gil Calle
- 6.- D^a. María José García Méndez

Suplente:

D. Rafael Víchez Belmonte

11.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 1.- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- 2.- D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

Suplentes:

D^a. Aurora Izquierdo Roa

D^a. María José García Méndez



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

23

12.- REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

1.- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

Suplente:

D^a. Estíbali Masegosa Gea

13.- REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN MATERIA DE GESTIÓN CASTATRAL

1.- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

Suplente:

D. Rafael Vilchez Belmonte

Dos Funcionarios/as:

D^a. María Teresa Aguilera Sanjuán

D^a. María José Sifres Magranet.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen la siguientes:

Dña. Laura Cristina Gil Calle pregunta por qué ha desaparecido de la relación de órganos colegiados el Consejo Municipal de Sanidad. Manifiesta también la Sra. Gil Calle que, de acuerdo con el artículo 29 del convenio de condiciones de trabajo de los empleados municipales, a la corporación le corresponden seis vocales en el Comité de Seguridad y Salud Laboral, junto con los tres delegados de prevención que representan a la junta de personal y tres al comité de empresa, por lo que solicita que el grupo socialista forme parte de la representación de la Corporación en el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Dña. María José García Méndez dice que el Grupo Municipal de Ciudadanos no tiene representación en el Consejo General del “Consortio-La Manga” y desea dejar constancia del compromiso adquirido por el Concejal Portavoz del Grupo Popular para que dicho grupo esté



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

24

representado en el citado Consejo General, así como de la necesidad de reformar los Estatutos del Consorcio-La Manga para que sea más plural y tenga más representación.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que su grupo votará en contra de la propuesta porque no representa la pluralidad votada por los vecinos, al no estar representado Unidas Podemos en ninguno de estos órganos, tales como el Comité de Seguridad y Salud Laboral, los Consejos Escolares, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Único de Condiciones de Trabajo de los empleados de este Ayuntamiento, la Mesa General de Negociación o el Consorcio de La Manga.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que ratifica su compromiso con la representación del Grupo Ciudadanos en el Consejo General del Consorcio-La Manga, y dice que está de acuerdo con la necesidad de modificar los Estatutos del citado Consorcio, dado que son más los grupos políticos que tienen presencia, tanto en el Consistorio de Cartagena, como en el de San Javier.

Autorizado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, yo, el Secretario actuante, informo de que no se ha incluido el Consejo Municipal de Sanidad en la relación de órganos colegiados porque no existe constancia de que este órgano se haya reunido alguna vez y, además, el Ayuntamiento no tiene competencias propias en materia de sanidad, no obstante, no existe inconveniente en crear dicho Consejo, si la Corporación lo estima oportuno. En relación al número de representantes de la Corporación en el Comité de Seguridad y Salud Laboral manifiesto que, de existir algún error, puede subsanarse con posterioridad.

A continuación, por diez votos a favor (del Grupo Popular), un voto en contra (del Grupo Mixto) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma.

7.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 51.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, el



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

25

Pleno de la Corporación puede delegar el ejercicio de algunas de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

A fin de posibilitar el inmediato funcionamiento del antecitado órgano, y sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, aconseje un posterior y más detenido estudio sobre el particular, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la siguiente competencia:

-- Adoptar acuerdos en materias de competencia plenaria, por motivos de urgencia. En tal caso, los acuerdos adoptados se someterán al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación, si procede.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

8.- ESTABLECIMIENTO DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, Y DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 Bis y 75 Ter de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede determinar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, así como el régimen de dedicación con el que desempeñarán sus cargos.

En consecuencia, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

26

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva del Alcalde D. José Miguel Luengo Gallego, y de los Concejales D. Rubén Pérez González, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas y D. David Martínez Gómez, según el siguiente detalle:

- D. José Miguel Luengo Gallego:
 - 52.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. Rubén Pérez González:
 - 42.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas:
 - 42.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. David Martínez Gómez:
 - 42.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

Segundo.- Reconocer la dedicación parcial al 70% a los Concejales del Equipo de Gobierno Dña. María Dolores Ruiz Jiménez, Dña. Ana Belén Martínez Garrido, Dña. Estíbali Masegosa Gea, D. Héctor Enrique Verdú Verdú, D. Isidoro Miñano Martínez, Dña. Isabel Madrid Nieto y D. Sergio Martínez Ros, en base a las delegaciones efectuadas en ellos por el Alcalde, determinando para dichos cargos en dedicación parcial el siguiente régimen de retribuciones:

- Dña. María Dolores Ruiz Jiménez:
 - *28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- Dña. Ana Belén Martínez Garrido:
 - *28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- Dña. Estíbali Masegosa Gea:
 - *28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. Héctor Enrique Verdú Verdú:
 - *28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. Isidoro Miñano Martínez:
 - *28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- Dña. Isabel Madrid Nieto:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

27

*28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

- D. Sergio Martínez Ros:

*28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

Tercero.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social las altas de los concejales antecitados en los dos apartados anteriores, que desempeñarán sus cargos con dedicación total y parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del régimen general de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda en cada caso.

Quinto.- La percepción de las retribuciones establecidas por dedicación exclusiva, será incompatible con cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tal percepción será incompatible también con el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de esta Corporación que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación Municipal:

-- Por asistencia a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local: 500 euros, quedando excluidos los que tengan el régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

28

-- Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 700 euros cada miembro de la Corporación que no tenga dedicación exclusiva o dedicación parcial.

-- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas y a las sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación, no se tendrá derecho a indemnizaciones.

Séptimo.- Cuando un miembro de la Corporación no pudiese asistir a alguna sesión ordinaria del Pleno, por causa debidamente justificada, pero sí hubiese asistido a las sesiones de las Comisiones Informativas preparatorias del mismo, percibirá la indemnización que le hubiere correspondido por dicha sesión ordinaria, de haber podido asistir.

Octavo.- El presente acuerdo entrará en vigor, por lo que respecta al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los Concejales, desde su aprobación por el Ayuntamiento Pleno; y por lo que respecta al régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación Municipal, surtirá efectos retroactivos desde el día 15 de junio de 2019, fecha de constitución de la actual Corporación.

Noveno.- El abono de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto Municipal.

Décimo.- Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, y las que en desarrollo de las mismas pueda aprobar este Pleno.

Décimoprimer.- Que el presente acuerdo se comunique a la Intervención de Fondos Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Dña. Laura Cristina Gil Calle dice que la forma de plantear esta propuesta no ha sido la más adecuada y espera que en esta legislatura haya diálogo y consenso, aunque el Partido Popular tenga mayoría absoluta, Añade la Sra. Gil Calle que el equipo de gobierno va a costar a las arcas municipales cerca de ciento sesenta mil euros más al año que en la pasada legislatura, resultando, a su juicio, un coste sobredimensionado teniendo en cuenta que el Grupo Popular tiene un Concej



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

29

más que en la anterior legislatura. Prosigue diciendo Dña. Laura Cristina Gil Calle, que la dimensión cuantitativa en cuanto al establecimiento de ingresos y de puestos de confianza, unida a la falta de ofrecimiento por parte del Sr. Alcalde de un diálogo suficiente, hace que el Grupo Socialista anuncie su voto en contra de la propuesta.

Dña. María José García Méndez manifiesta que ha habido falta de diálogo por parte del Sr. Alcalde, tal vez motivado por la mayoría absoluta del Partido Popular y por los compromisos políticos del Sr. Alcalde fuera del municipio.

D. Matías Cantabella Pardo cita textualmente las palabras del Sr. Alcalde en su discurso de investidura: *“Esta amplia mayoría no impedirá que nuestro objetivo sea siempre el de llegar a los máximos y más amplios consensos con el resto de formaciones políticas que han obtenido representación”* *“Vais a encontrar en mí, a alguien dispuesto a llegar a acuerdos y a confrontar ideas por el bien de San Javier.”* Añade el Sr. Cantabella Pardo que ningún miembro de la Corporación se ha reunido con él y que a la menor oportunidad el equipo de gobierno se ha subido el sueldo, aumentando el número de dedicaciones y liberaciones parciales, así como los costes de seguridad social.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que San Javier tiene una economía sostenible que avanza, como muestran las liquidaciones anuales de los presupuestos, y que, teniendo en cuenta los informes de Intervención y Secretaría, proponen al Pleno mantener las mismas retribuciones que en la legislatura anterior que son, además, las mismas que se aprobaron hace doce años. Prosigue diciendo que el equipo de gobierno ha aumentado en un concejal y una liberación parcial más, lo que supone un importe de cuarenta y dos mil euros en gastos de retribuciones del equipo de gobierno, no los ciento sesenta mil euros citados por la portavoz del Grupo Socialista, y añade que ha disminuido la partida correspondiente a devengos de dietas de los concejales del equipo de gobierno en unos noventa y un mil euros al tener todos una dedicación total o parcial.

A continuación, por diez votos a favor (del Grupo Popular), seis en contra (cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR
30

9.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Esta Alcaldía precisa disponer de tres puestos de trabajo de personal eventual, en concreto, los siguientes:

- Un puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía, para el desempeño de funciones de confianza en la asistencia y asesoramiento a la Alcaldía en cuantos asuntos y materias se le encomienden, las tareas de planificación de agenda de trabajo de la Alcaldía, mantenimiento de relaciones con Instituciones públicas y privadas, y colectivos de carácter social y político. Así como, la asistencia y organización de eventos de comunicación y posicionamiento en los mismos, publicaciones, etc.

- Dos puestos de Secretario/a de Alcaldía, para el desempeño de funciones de confianza en asistencia y apoyo inmediato al Alcalde, asistencia administrativa en la gestión en viajes, recepciones, actos y gestiones oficiales. Custodia y firma de documentación administrativa, y recepción y agenda del Alcalde y apoyo en las comunicaciones.

La especial vinculación de este tipo de personal a las directrices emanadas de los órganos de gobierno, por su propia naturaleza sujetas a criterios de conveniencia y oportunidad política, hace conveniente acogerse a la figura legal del personal eventual regulada en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En consecuencia, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el número y características del personal eventual para el mandato de esta Corporación, son los siguientes:

- Un puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía.
- Dos puestos de Secretario/a de Alcaldía.

Segundo. Determinar para los citados puestos el siguiente régimen de retribuciones:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

31

- Jefe de Gabinete de Alcaldía, adscrito al grupo C, Subgrupo C1, complemento de destino 18, y complemento específico 14.056,17 €. (30.433,45 euros en total, incluidas pagas extraordinarias).

-Secretario/a de Alcaldía, grupo C, subgrupo C1, complemento de destino 16, y complemento específico de 11.756,41 euros (27.466,38 euros en total, incluidas pagas extraordinarias).

Tercero.- Procédase a exponer al público el expediente por un plazo de quince días. De no presentarse alegaciones, se entenderá adoptado el acuerdo con carácter definitivo; de presentarse alegaciones, se someterá al expediente de nuevo al Pleno para acordar lo que proceda.

Cuarto.- Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos procedentes.

El Alcalde. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Dña. Laura Cristina Gil Calle manifiesta que la cifra de ciento sesenta mil euros, mencionada en el punto anterior, es resultado de que en la presente legislatura el equipo de gobierno propone contar con dos concejales más con dedicación exclusiva y tres puestos de personal de confianza, con las cargas de Seguridad Social que todo ello conlleva; y finaliza diciendo que los puestos de confianza lo que harán es engrosar el importe de gastos y que se trata de una propuesta sobredimensionada.

Dña. María José García Méndez dice, respecto a la contratación de nuevo personal de confianza, que se pretende colocar a dos nuevas personas y que considera que el Jefe de Gabinete de Alcaldía desarrollará prácticamente las mismas tareas que ya realiza el Jefe de Prensa y Protocolo del Ayuntamiento; añade que, además, el Alcalde ha delegado todas sus competencias y que le parece una propuesta desmedida.

D. Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que su grupo aboga por la disminución del gasto público, por lo que no debe aumentar dicho gasto aprovechando la mayoría absoluta.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

32

D. Matías Cantabella Pardo dice que no ve la necesidad de nombrar tres personas de confianza, que finalmente pagarán todos los vecinos a través del pago de impuestos.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que durante la legislatura pasada ya se contó con una persona de confianza, por lo que no se sobrepasa tanto el gasto al respecto, y que el puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía viene contemplado en el Presupuesto para 2019, por lo que no se incrementará el gasto consignado en el mismo. Prosigue diciendo que no considera que no haya habido diálogo entre los diferentes grupos políticos; que el Alcalde no ha podido asistir a la presente sesión puesto que debe atender otras obligaciones sobrevenidas, aunque está pendiente de su desarrollo, y que el equipo de gobierno pretende consensuar con los grupos de la oposición cualquier asunto que éstos le planteen. Añade el Sr. Martínez Torrecillas que se debe dejar claro a los vecinos que no existe un exceso en relación a los gastos de la Corporación, puesto que se propone la contratación de tres cargos eventuales, cuando se podría contratar a diez personas, y porque se considera necesario para el buen funcionamiento del trabajo diario de los concejales, y que el equipo de gobierno siempre ha tratado de invertir lo mejor posible, economizar y rentabilizar al máximo el dinero público, cuidando mucho los asuntos económicos que se proponen al Pleno para su aprobación.

D. Matías Cantabella Pardo pregunta al Portavoz del Grupo Popular el motivo por el que se ha reunido con los portavoces de los demás grupos municipales, excepto con él, contrastando con sus anteriores manifestaciones relativas a la consecución del mayor consenso entre los grupos políticos.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que se ha reunido con el Sr. Cantabella Pardo en dos ocasiones desde que es portavoz de su grupo.

D. Matías Cantabella Pardo manifiesta que el Portavoz del Grupo Popular no se ha reunido con él para tratar los mismos asuntos que se trataron con los portavoces de los demás grupos.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que los asuntos tratados con los portavoces del resto de grupos políticos, fueron surgiendo durante el desarrollo de cada reunión; añade que no trató con el Portavoz del Grupo Mixto asuntos sobre retribuciones e indemnizaciones porque no surgió así, dado que hay muchos aspectos que requieren la atención de los nuevos concejales en plena temporada estival, por lo que, lo único que puede hacer, es pedir disculpas al Sr. Cantabella Pardo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

33

Tras este debate, se procede a la votación del asunto, produciéndose el siguiente resultado: Diez votos a favor (del Grupo Popular) y diez en contra (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto). Producido un empate en la votación, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa una nueva votación, obteniéndose de nuevo un empate con el mismo resultado, por lo que decide el resultado final de la votación el voto de calidad, y a favor de la propuesta, de la Presidenta, y, por tanto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el número y características del personal eventual para el mandato de esta Corporación, son los siguientes:

- Un puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía.
- Dos puestos de Secretario/a de Alcaldía.

Segundo. Determinar para los citados puestos el siguiente régimen de retribuciones:

- Jefe de Gabinete de Alcaldía, adscrito al grupo C, Subgrupo C1, complemento de destino 18, y complemento específico 14.056,17 €. (30.433,45 euros en total, incluidas pagas extraordinarias).

-Secretario/a de Alcaldía, grupo C, subgrupo C1, complemento de destino 16, y complemento específico de 11.756,41 euros (27.466,38 euros en total, incluidas pagas extraordinarias).

Tercero.- Procédase a exponer al público el expediente por un plazo de quince días. De no presentarse alegaciones, se entenderá adoptado el acuerdo con carácter definitivo; de presentarse alegaciones, se someterá al expediente de nuevo al Pleno para acordar lo que proceda.

Cuarto.- Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos procedentes.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta accidental da por concluida la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día 4 de julio de 2019; y de todo lo



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-04
JVZG/RSR

34

acontecido en la misma, como Secretario, DOY FE, extendiendo, para su constancia, la presente acta, que firma conmigo la Sra. Alcaldesa accidental.